Pliego de Prescripciones Técnicas

Acuerdo marco para la selección de empresas

Servicios para la realización de los Programas de Verano Infantiles y Juveniles, Udalekuak y Gazte Oporraldiak, de la Dirección General de Juventud de la Diputación Foral de Gipuzkoa. (EXPTE. G23-003)

1. INTRODUCCIÓN

La Diputación Foral de Gipuzkoa realiza con carácter anual colonias y campamentos de verano para niñas, niños y jóvenes – Udalekuak y Gazte Oporraldiak – que requieren proveedores de los siguientes servicios:

- Gestión y animación pedagógica.
- Acompañamiento para personas con necesidades especiales.
- Equipamientos, albergues o instalaciones juveniles en Gipuzkoa y/o de zonas vascófonas limítrofes con Gipuzkoa con actividades de tiempo libre y servicios de animación pedagógica.

La contratación de estos servicios se viene realizando con empresas externas al carecer la Dirección General de Juventud de medios propios suficientes para acometer estas tareas.

En el pasado estas contrataciones se venían realizando con carácter anual para la campaña correspondiente de cada verano, pero la gestión de último momento generaba en ocasiones dificultades. Con el objeto de racionalizar y planificar mejor estos contratos, el año 2021 se acudió al acuerdo marco como mejor procedimiento para seleccionar las empresas con las que contratar estos servicios de una manera ágil y correcta. Y a la vista del resultado de estos últimos tres años, en los que el acuerdo marco ha permitido cumplir ese objetivo, en el momento actual se plantea volver a celebrar un nuevo acuerdo marco para la realización de los programas de referencia.

2. FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO

La finalidad del Acuerdo Marco es disponer de una cartera de proveedores para prestar los distintos servicios que requieren la realización de los Programas de Verano Infantiles y Juveniles – Udalekuak y Gazte Oporraldiak – de la Dirección General de Juventud de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Las campañas anuales que se diseñen, se regirán por lo dispuesto en el Decreto 170/1985, de 25 de junio, por el que se regula el régimen de campamentos, colonias, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles, o normativa que le sustituya.

El Acuerdo Marco se licita por lotes, definidos en base a la distinta tipología de los servicios requeridos, así se han definido los siguientes lotes:

LOTE 1.- Servicios de Gestión y Animación Pedagógica.

LOTE 2.- Servicios de refuerzo para personas con necesidades educativas especiales.

LOTE 3.- Equipamientos, albergues o instalaciones juveniles en Gipuzkoa y/o de zonas vascófonas limítrofes con Gipuzkoa con actividades de tiempo libre y servicios de animación pedagógica.

Con la finalidad de no restringir la competencia, y disponer del máximo número de proveedores en cada uno de los lotes, el Acuerdo Marco permite la libre concurrencia a todas las entidades con la solvencia exigida, y se concluirá con todos aquellos licitadores que:

a) acrediten el cumplimiento de un umbral mínimo de adscripción de medios personales y materiales conforme a lo exigido en el Pliego Administrativo, para la adecuada prestación de los servicios en los contratos basados, y

b) acepten la base de precios establecida por el poder adjudicador, en la memoria de contratación.

La adjudicación del acuerdo marco no supone para la Diputación compromiso de contratación de trabajos concretos o mínimos, sino que la contratación se realizará en función de las necesidades y disponibilidades presupuestarias. Por ello, los volúmenes de servicios indicados en apartado siguiente se deben entender como orientativas.

El Acuerdo marco tiene las finalidades siguientes:

- Seleccionar las entidades homologadas para prestar los servicios.
- Fijar los precios máximos homologados.
- Fijar las condiciones de adjudicación de los contratos basado en el Acuerdo marco.

Los precios máximos homologados mediante el Acuerdo Marco constituyen un límite para cada empresa en la consulta de los contratos derivados, pudiendo ser únicamente minorados a resultas de cada licitación.

3. ESTIMACIÓN DE LOS SERVICIOS ANUALES

La estimación de los servicios realizados habitualmente en cada campaña de verano es la siguiente:

LOTE 1		Total horas/año
SERVICIOS DE GESTIÓN Y ANIMACION PEDAGOGICA	Directores/as	1.356
	Subdirectores/as	896
	Monitores/as	8.000

LOTE 2		Total horas/año
SERVICIOS DE REFUERZO PARA PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Monitores/as	2.592

LOTE 3	Total estancias/año
ALBERGUES JUVENILES O ASIMILABLES EN GIPUZKOA Y/O DE ZONAS VASCÓFONAS LIMÍTROFES CON GIPUZKOA CON SERVICIOS DE ANIMACIÓN PEDAGÓGICA.	3.480

4. ALCANCE

Las especificaciones técnicas y las labores a desarrollar para cada una de las colonias y/o campamentos de verano – Udalekuak y Gazte Oporraldiak – que se programen por la Administración, se detallarán en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PTT) de cada uno de los expedientes derivados de contratación.

Todos los contratos derivados que se programen dentro de las campañas anuales correspondientes, se regirán por lo dispuesto en el Decreto 170/1985, de 25 de junio, por el que se regula el régimen de campamentos, colonias, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles, o normativa que le sustituya.

LOTE 1.- SERVICIOS DE GESTIÓN Y ANIMACIÓN PEDAGOGICA

Se entiende por servicios de gestión y animación pedagógica aquellos servicios de programación y desarrollo de actividades de animación educativas en las colonias para niños, niñas y jóvenes.

La contratación de estos servicios requerirá una organización que ponga a disposición:

MEDIOS PERSONALES
• **Responsable del contrato** Asignación de una persona al contrato, que este localizable las 24 horas y que ejerza las labores de responsable en el seguimiento directo y asistencia en el desarrollo del servicio.
• **Director/a** a. Título de director/a de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil o titulación equivalente u homologado por el Gobierno Vasco. b. Título C1 o equivalente de conocimiento de euskera c. Tener el carnet de conducir B1. d. No estar incluido/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
• **Subdirector/a** a. Título de director/a de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil o titulación equivalente u homologado por el Gobierno Vasco. b. Título C1 o equivalente de conocimiento de euskera c. Tener el carnet de conducir B1. d. No estar incluido/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
• **Monitor/a** a. Título de monitor/a de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil o titulación equivalente u homologado por el Gobierno Vasco. b. Título B2 o equivalente de conocimiento de euskera. c. No estar incluido/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
MEDIOS MATERIALES
Vehículo para su uso en caso de urgencia o necesidad (transportes puntuales)

LOTE 2.- SERVICIOS DE REFUERZO PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

Se entiende por servicios de refuerzo para personas con necesidades especiales, aquellos que tienen por objeto una dedicación y disponibilidad adicional de personas responsables para ayudar y acompañar a las y los niños, niñas y jóvenes que tengan necesidad de apoyo durante el desarrollo de una colonia.

La contratación de estos servicios requerirá una organización que ponga a disposición:

MEDIOS PERSONALES
• **Responsable del contrato** Asignación de una persona al contrato, que este localizable las 24 horas y que ejerza las labores de responsable en el seguimiento directo y asistencia en el desarrollo del servicio.
❖ **MONITOR/A DE APOYO** • **Descripción:** Persona responsable de ayudar y acompañar en situaciones o actividades puntuales a un niño, niña o jóven con una necesidad de apoyo durante el desarrollo de la colonia. Un monitor o monitora de apoyo podrá atender a dos o más niños, niñas o jóvenes en un mismo grupo. • **Funciones:** Le corresponden en general las mismas funciones que al resto de monitores de la colonia, pero dirigirá especial atención sobre los niños, niñas o jóvenes con necesidades de apoyo. Además, deberá: (i)cumplimentar la ficha de evaluación diaria del/a niño/a y (ii) elaborar un informe sobre la evolución del/a niño/a en la colonia. • **Requisitos:** a. Título de monitor/a de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil o titulación equivalente u homologado por el Gobierno Vasco. b. No estar incluido/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
❖ **MONITOR/A ESPECIFICO/A:** • **Descripción:** Persona responsable de ayudar y acompañar permanentemente al niño, niña o jóven con una necesidad de apoyo durante el desarrollo de la colonia. Atenderá exclusivamente al niño, niña o joven que precise de su ayuda. • **Funciones:** (i) antes de comenzar el turno ponerse en contacto con las personas responsables del participante para obtener un mayor conocimiento del caso, (ii) ayudar y acompañar permanentemente al niño, niña o jóven durante el desarrollo de la colonia, (iii) participar con el equipo de monitores/as de la colonia, en el desarrollo de las actividades programadas, (iv) cumplimentar la ficha de evaluación diaria del/a niño/a, y (v) elaborar un informe sobre la evolución del/a niño/a en la colonia. • **Requisitos:** a. Experiencia acreditada en el trabajo con niños y niñas con necesidades educativas especiales. b. No estar incluido/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

LOTE 3.- ALBERGUES JUVENILES O ASIMILABLES EN GIPUZKOA Y/O DE ZONAS VASCÓFONAS LIMÍTROFES CON GIPUZKOA CON SERVICIOS DE ANIMACIÓN PEDAGÓGICA.

Se trata de servicios que incluyen hospedaje, manutención, animación pedagógica para niños y niñas con actividades de tiempo libre y de contacto con la naturaleza.

El servicio comprende:

- Hospedaje para los niños y niñas, así como para las personas del equipo de dinamización y cuidadores.
- Alimentación en régimen de pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena) para los niños y niñas, así como para las personas del equipo de dinamización y especialistas que, puedan estar realizando actividades.
- Mantenimiento, agua, luz y limpieza de las instalaciones.
- Animación pedagógica de los niños y niñas y actividades de tiempo libre.
- Transporte para el traslado de las personas participantes en las excursiones organizadas. Dicho transporte deberá ser adaptado para personas con discapacidad, en caso necesario.

La contratación de estos servicios requerirá una organización que ponga a disposición:

MEDIOS MATERIALES
❖ **INSTALACION**, clasificada en alguna de las siguientes modalidades: 1. Albergue o instalación destinada al alojamiento de grupos infantiles y juveniles, reconocidos por la Dirección General de Juventud del Gobierno Vasco a tenor de lo establecido en el Decreto 406/1994, de 18 de octubre, sobre ordenación de albergues e instalaciones destinados a la estancia y alojamiento de grupos infantiles y juveniles y Orden de 12 de noviembre de 1997 que lo desarrolla. 2. Albergues o Instalaciones Turísticos reconocidos oficialmente por el Decreto 200/2013, de 9 de julio, de ordenación de los albergues turísticos del País Vasco. 3. Albergues o Instalaciones Turísticas reconocidas oficialmente por el Decreto Foral 140/2005, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Albergues Turísticos y la Orden Foral 190/2004, de 18 de junio, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Turismo de Navarra. 4. Albergues o Instalaciones de titularidad municipal, destinadas al alojamiento de colectivos infantiles y juveniles, acreditado mediante escrito o comunicación del Ayuntamiento titular de la instalación, de que se cumple con todos los requisitos de habitabilidad obligatorios y necesario para alojamiento de grupos infantiles y juveniles. 5. Instalaciones privadas que dispongan de licencia municipal de actividad para la estancia y alojamiento de grupos infantiles y juveniles.

Con los siguientes servicios:

a) Cocina y comedor, acondicionados para la manutención de, al menos, las plazas asignadas a cada lote más sus respectivos monitores y monitoras.

b) Habitaciones totalmente equipadas para alojar al número de participantes asignados al lote y a aquellas personas necesarias para la realización de las actividades recogidas en el programa socioeducativo.

c) Baños, duchas y lavabos necesarios para atender, al menos, a las personas participantes alojadas en la instalación.

d) Zona exterior de esparcimiento.

CAPACIDAD MINIMA: 30 plazas (niños y niñas participantes + personal vinculado a la prestación del servicio)

❖ **VEHÍCULO** para su uso en caso de urgencia o necesidad (transportes puntuales)

MEDIOS PERSONALES

- **Responsable del contrato**

Asignación de una persona al contrato, que este localizable las 24 horas y que ejerza las labores de responsable en el seguimiento directo y asistencia en el desarrollo del servicio.

- **Director/a**
  a. Título de director/a de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil o titulación equivalente u homologado por el Gobierno Vasco.
  b. Título C1 o equivalente de conocimiento de euskera
  c. Tener el carnet de conducir B1.
  d. No estar incluido en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- **Monitor/a**
  a. Título de monitor/a de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil o titulación equivalente u homologado por el Gobierno Vasco.
  b. Título B2 o equivalente de conocimiento de euskera.
  c. No estar incluido en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

5.- CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Al tratarse de un acuerdo marco para servicios de cuidado y atención a jóvenes no resulta posible más allá de la labor pedagógica, que se evaluará en los correspondientes expedientes derivados de contratación, mejorar el contrato significativamente en cuanto a condiciones medio-ambientales.

Ello no obstante, y con carácter general se cumplirán los siguientes requisitos:

- La documentación a entregar a la administración contratante se realizará mayoritariamente por medios electrónicos y en caso de ser necesario el papel este será en un 80% reciclado.
- Se evitará en lo posible el uso de plásticos durante la prestación de los servicios y se transmitirá la importancia de minimizar los residuos, así como garantizar la correcta selección y tratamiento de los que se generen.

JOSE ANDRES CASTAÑO RIEZU - 15944828D

Firmado digitalmente por JOSE ANDRES CASTAÑO RIEZU - 15944828D
Fecha: 2023.11.06 15:31:45 +01'00'

Sin.: José Andrés Castaño Riezu
AB, HAUR, NERABE ETA GAZTEEN SUSTAPENA.

JAVIER AGUIRREZABALA MARTIARENA - 34090316S

Digitalki sinatuta norengandik: JAVIER AGUIRREZABALA MARTIARENA - 34090316S
Data: 2023.11.07 08:13:17 +01'00'

Sin.: Xabier Agirrezabala Martiarena
ZB, HAUR, NERABE ETA GAZTEEN SUSTAPENA.